

totalmente desembolsadas, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Las nuevas acciones de la sociedad absorbente emitidas como consecuencia de la fusión darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de 1 de enero de 2001.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2001.

No se otorgan derechos especiales a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuirá ventaja de ningún tipo a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni al experto independiente que ha intervenido.

La fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, a cuyo efecto el órgano competente efectuará la preceptiva comunicación de la operación al Ministerio de Hacienda.

Asimismo la Junta general de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima» acordó la reducción del capital social en la cuantía de 626.512,45 euros, mediante la amortización de 20.849 acciones al portador de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente desembolsadas, en poder de la sociedad y que recibe como consecuencia de la fusión, modificando el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, contado

desde la fecha del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 3 de septiembre de 2001.—Los Administradores de «Urbanizadora Santa Clara, Sociedad Anónima», «Promotora Santa Clara, Sociedad Anónima», «Mifersa, Sociedad Limitada», «Guadalquivire, Sociedad Anónima» y «Ducoy, Sociedad Limitada», unipersonal.—47.506. y 3.ª 27-9-2001

WEBE RICH, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 22 de junio de 2001 el socio único, en Junta general extraordinaria, acordó disolver y liquidar la sociedad en acto único y simultáneo, aprobando el Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	3.200.000
Inmovilizado inmaterial	8.308.687
Inmovilizado material	40.457.934
Inmovilizado financiero	1.880.000
Gastos por intereses diferidos	126.214
Hacienda Pública deudora	331.210
Hacienda Pública IVA soportado ...	344.698
Hacienda Pública ret. intereses	18
Deudores	(36.699.922)
Tesorería	462.637
Total Activo	18.411.476

	Pesetas
Pasivo:	
Capital	20.000.000
Pérdidas y ganancias	(1.588.524)
Total Pasivo	18.411.476

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Liquidador, «Open English Master Spain, Sociedad Anónima».—48.049.

ZABIMA INVERSIONES FINANCIERAS, SIMCAV, S. A.

A los efectos de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía, en su sesión celebrada el día 8 de junio de 2001, acordó, con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, modificar las cifras del capital social inicial (1.500.000.000 de pesetas) y del capital estatutario máximo (15.000.000.000 de pesetas). Con carácter previo en la misma Junta se acordó proceder a la redenominación de los citados capitales, pasando a ser de 9.015.000 euros y 90.150.000 euros, respectivamente. Una vez hecha la redenominación y con motivo de la modificación indicada el capital social inicial ha quedado fijado en 2.404.601 euros y el capital estatutario máximo en 24.046.010 euros.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación quedó sometido a la condición suspensiva consistente en la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa que debe ser otorgada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.422.